



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA  
UNIVERSITARIA"

SALTA, 13 FEB 2019

Expte. N° 6.322/16 C. I y II

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 239 por el Cr. Víctor Hugo CLAROS, Decano de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita se rectifique el error material producido en la Resolución CS N° 38/17, en el sentido de establecer el número de cohortes; en el ANEXO I donde dice "Desarrollo del Trabajo", debe decir "Desarrollo Económico" y en el apartado "Reglamento de Tesis", la exclusión del Director de Tesis de entre los miembros del Jurado Evaluador de Tesis, en un todo de acuerdo con la Resolución ME N° 160/11.

QUE el Artículo 101 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (DECRETO N° 1759/72) establece: "*En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho o los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión*".

Por ello, en virtud al mencionado reglamento y lo establecido en la Resolución CS N° 544/11,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rectificar el error material producido en la Resolución CS N° 38/17 en los siguientes conceptos:

- Establecer que el dictado de la carrera de posgrado "Maestría en Economía del Desarrollo" MED estará previsto, para un número de tres (3) cohortes.
- En el ANEXO I, donde dice "Desarrollo del Trabajo", debe decir "Desarrollo Económico".
- En el ANEXO I, especificar en el apartado Reglamento de Tesis, la exclusión del Director de Tesis de entre los miembros del Jurado Evaluador de Tesis, en un todo de acuerdo con la Resolución ME N° 160/11.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES a sus efectos y archívese.



LIC. RUBÉN EMILIO CORREA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Cr. Antonio Fernández Fernández  
Rector  
Universidad Nacional de Salta

Dr. FRANCISCO PABLO ORTEGA BAES  
SECRETARIO ACADEMICO - UNSa.

RESOLUCION R-N° 0041-2019